



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

APROBAR LA SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA XIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA – 2025, DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, SR. JORGE AURELIO SOLANO LALANGUI.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2025, y;

VISTO:

El Pedido N° D3-2025-GR.CAJ-CR/JASL, de fecha 25 de octubre de 2025, presentado por el consejero regional por la provincia de San Ignacio, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanar de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 36° del Reglamento en comentó referido a las Licencia por Salud establece: “Las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto deben estar debidamente acreditadas por el certificado médico oficial, en original o en copia fedatada”;

Que, mediante Pedido N° D3-2025-GR.CAJ-CR/JASL, de fecha 25 de octubre de 2025, presentado por el consejero regional por la provincia de San Ignacio, señor Jorge Aurelio Solano Lalangui, solicita se le conceda la justificación de su inasistencia a la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el jueves 23 de octubre del presente año, debido a motivos de salud que le imposibilitaron cumplir con su participación conforme a lo establecido en dicha convocatoria. Asimismo, adjunta el Certificado Médico N.º 261613, de fecha 23 de octubre de 2025, en el cual se prescribe tratamiento y reposo médico.

Que, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el 14 de noviembre de 2025, se debatió y sometió a votación la propuesta de aprobar la justificación de inasistencia, siendo aprobada por unanimidad, decisión que consta en el acta correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como demás normas conexas, el Consejo Regional de Cajamarca, con el voto unánime de sus miembros hábiles y con dispensa de dictamen, lectura y aprobación del acta, emite el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR la justificación de inasistencia a la XIII Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el 23 de octubre de 2025, presentada por el consejero regional por la provincia de Jaén, Sr. Jorge Aurelio Solano Lalangui, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Jr. Sta. Teresa de Journet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **JMWD60**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Artículo Segundo. - PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrate, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL